



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 555 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 9 AGO 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 926-2016-GRJ/GRI, el Memorando Nº 970- 2016-GRJ/GRI, suscritos por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 1765-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Reporte Nº 1848-2016-GRJ/GRI/SGSLO remitidos por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico Nº 109-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Informe Técnico Nº 119-2016-GRJ-ORAF/OASA remitidos por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 806- 2016-GRJ/GRPPAT, el Memorandum Nº 837- 2016-GRJ/GRPPAT, suscritos por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 156-2016-GRJ/CF, el Reporte Nº 157-2016-GRJ/CF, suscritos por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte Nº 2859-2016-GRJ-GRI-SGSLO. El Informe Técnico Nº 035- 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorandos Nºs 926 y 970-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por el servicio de supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE LA IE. Nº 31442-109 EN EL CENTRO POBLADO

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1659784
Nº DE EXPEDIENTE:	1009829

DE SAN MIGUEL DE MINIARO – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN”, por lo que a través de los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Ing. **NIETO POCOMUCHA EUDIS**, correspondiente a las valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre 2015, por el monto total de S/ 27,273.14 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reportes N°s 1765 y 1848-2016-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, mediante Informes Técnicos N°s 109 y 119- 2016-GRJ-ORAF/OASA, remitidos por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **NIETO POCOMUCHA EUDIS**, correspondiente a las valorizaciones de noviembre y diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 271-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 27,273.14 Soles.

Que, mediante Memorándums N° 806 y 837-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reportes N°s 156 y 157-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Reporte N° 2859-2016-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, remite las valorizaciones de pago de Consultoría del mes de noviembre y diciembre del 2015, de los pagos pendientes a favor del Ing. NIETO POCOMUCHA EUDIS, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda mediante Acto Resolutivo

Que mediante Informe Técnico N° 035 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Ing. **NIETO POCOMUCHA EUDIS**, correspondiente a las valorizaciones de noviembre y diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 271-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 27,273.14 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **NIETO POCOMUCHA EUDIS**, por el servicio de supervisión de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE LA IE. N° 31442-109 EN EL



CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE MINIARO – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN”, correspondiente a las valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre 2015 , por el monto total de S/ 27,273.14 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 926-2016-GRJ/GRI, Memorando N° 970-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 1765-2016-GRJ/GRI/SGSLO, Reporte N° 1848-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 109-2016-GRJ-ORAF/OASA, Informe Técnico N° 119-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorandum N° 806- 2016-GRJ/GRPPAT, Memorandum N° 837- 2016-GRJ/GRPPAT el Reporte N°156-2016-GRJ/CF, Reporte N°157-2016-GRJ/CF, Reporte N° 2859-2016-GRJ-GRI-SGSLO y el Informe Técnico N° 035 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

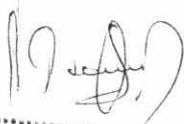
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **NIETO POCOMUCHA EUDIS**, por el servicio de supervisión de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE LA IE. N° 31442-109 EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE MINIARO – DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN”, correspondiente a las valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 271-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 27,273.14 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0272
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
Monto	: S/ 27,273.14 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


CPCC JESUS MELU CURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL